DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 065-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 FEB 2022

VISTO:

El Memorando N° 097-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 032-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, e Informe N° 44-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DCT-DA-UASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 010-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó et Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2022, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, con Informe N° 44-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 07 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones en su versión 2 del año 2022, para la inclusión de dos nuevos procesos de selección: a) De Contratación Directa, para la adquisición de insumos para la impresión de licencias de conducir por el valor estimado de S/. 37,489.45 por la fuente de financiamiento 09 RDR, y b) Por Adjudicación Simplificada, para el servicio de provisión e instalación de guardavías metálicos para la obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara Km 05+060 al Km 08+263- distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho", por el valor estimado de S/. 68,000.00, por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 032-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 07 de febrero de 2022, el Director de Administración solicita al titular de la entidad la aprobación mediante acto resolutivo de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2022, para la inclusión de nuevos procesos de selección referidos en el párrafo anterior;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 6.3 señala que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del referido Plan o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad,

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 065-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 FEB 2022

Que, también la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-201g-OSCE/PRE del 29 de enero 2019 establece en su numeral 6.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso el PAC se modifique para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N" 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- APROBAR, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2022, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección en bienes y servicios; detallado a continuación:

A) CONTRATACIÓN DIRECTA

ITEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REF.	FECHA PREVISTA	F.F.
01	Bien	Adquisición de insumos para la impresión de licencias de conducir	S/ 37,489.45	Febrero	09 Recursos Directamente Recaudados

B) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ITEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REF.	FECHA PREVISTA	F.F.
01	Servicio	Servicio de provisión e instalación de guardavías metálicos para la obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara Km 05+060 al Km 08+263- distrito de Chiara-	S/. 68,000.00	Febrero	05 Recursos Determinados

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 065 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 FEB 2022

		Huamanga-Ayacucho".			

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso correspondiente en la Meta prevista.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarituamán
Director Regional

V°B° Econ. Lino A. Huamán Mejía DIRECTOR DE ANTEPRESUPUESTO Y PRESUPUESTO

V°B° CPCC H Antonio Vega Campos DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

V°B° Abog. Yiersneit Quispe Gutierrez DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA